

CIRCULAR INSTRUCTIVA

N° DGAC-023/2018
DTA-0153/2018

Fecha: La Paz, 15 de Febrero de 2018

DE : Gral. Fza. Aé. Celier Aparicio Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.

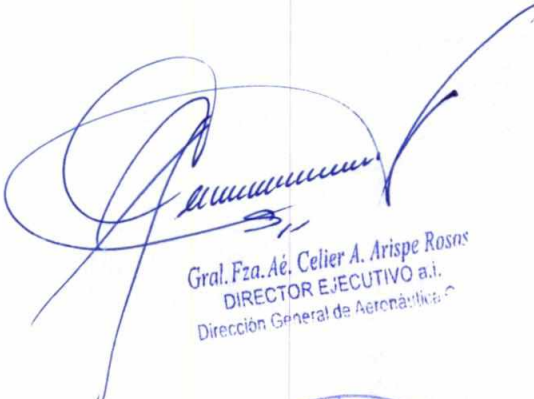
A : **EXPLOTADORES EXTRANJEROS POSEEDORES DE AO CR Y**
EXPLOTADORES NACIONALES (RAB 129 Y RAB 121)

REF. : **APROBACIÓN DE ITINERARIOS**

Estimados Señores:

La Dirección General de Aeronáutica Civil, dentro del ámbito de su competencia y en uso de sus específicas funciones, reitera a todos los Operadores Aéreos Comerciales, dar estricto cumplimiento a los términos establecidos en el *numeral VI. Plazos*, del Boletín Reglamentario **N° DGAC/043/2015** (adjunto), con el propósito de proceder con la aprobación oportuna de solicitudes efectuadas para modificación de itinerarios.

El incumplimiento a esta disposición será pasible a la aplicación de la norma correspondiente.



Gral. Fza. Aé. Celier A. Arispe Rosas
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
Dirección General de Aeronáutica Civil

JOB/MBG/RVM
Adjunto: Lo mencionado (Fojas 3)

